

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Decreto Foral 305/2022 del Diputado General, de 29 de julio, que aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas, curso 2022-2023**

El Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava, dentro del conjunto de actividades que viene desarrollando, ha estimado oportuno la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas para el curso 2022-2023.

Se propone que sea una ayuda económica destinada a minorar el precio de matriculación en los niveles A1, A2, B1 y B2, para el curso 2022-2023, en los euskaltegis de Álava o enclave de Treviño, homologados por HABE, así como los cursos de autoaprendizaje de 190 horas o más, siendo las destinatarias de las mismas las personas mayores de edad y empadronadas en Álava o el enclave de Treviño.

En el proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2022 de la Diputación Foral de Álava existe la partida presupuestaria 02401. G/335021/48000020 para "Subvención Matriculación Euskaltegis" por importe de 100.000,00 euros destinada a financiar la convocatoria de referencia.

No obstante, la justificación de la convocatoria de subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro del 2021 para socialización a través del euskera 02401.07800.4.8.1.00.04 "Subvenciones asociaciones y colectivos. Actividades euskera", nos obliga a realizar un abono de 359,45 euros a la asociación Arabagara Euskaldunon Elkarguneen Federazioa (NIF G01478858).

Visto que ambas convocatorias están vinculadas, y a día de hoy es la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva que aún no está el gasto autorizado y que en la resolución de ayudas tuvo remanente, se propone redondear el importe de la partida 02401. G/335021/48000020 para "Subvención Matriculación Euskaltegis", en 99.640,00 euros de la partida y así, destinar 360,00 euros para llevar a cabo el abono pendiente.

Asimismo, se propone que aquellos euskaltegis y centros de autoaprendizaje de euskera homologados por HABE, inscritos en el registro de euskaltegis, que lo soliciten puedan obtener la condición de entidad colaboradora, con el fin de que las mismas realicen la gestión y tramitación de las solicitudes de las personas matriculadas que cumplan los requisitos establecidos en esta disposición.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las ayudas que redunden en apoyar a aquellas personas que se esfuerzan en el aprendizaje del euskera.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas, curso 2022-2023, que acompaña a este Decreto Foral como anexo I (convocatoria) y anexos II y III (formularios), que regirá en el ejercicio 2022, con una dotación de 99.640,00 euros, que se regulará por lo

previsto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020).

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02401. G/335021/48000020 "Subvención Matriculación Euskaltegis", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, referencia de contraído 105.3163.

La cantidad inicialmente presupuestada podrá verse incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias hasta un máximo del 15 por ciento.

Tercero. Aprobar y autorizar gasto por importe de 3.000,00 euros y sus posibles ampliaciones. La compensación económica a favor de las entidades colaboradoras para el 2022, estimada en la cantidad de 3.000,00 euros, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 02401. G/335021/22799020 "Desarrollo Plan Estratégico", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2022, referencia de contraído 105.3164, y será abonada una vez resuelta la convocatoria, fijándose como compensación económica la cantidad de 3 euros por cada matrícula gestionada y aceptada.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado General o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2022

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Directora de Euskera y Gobierno Abierto

LEXURI UGARTE ARETXAGA

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A INCENTIVAR LA EUSKALDUNIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2022-2023**Primero. Objeto y finalidad**

Constituye el objeto de la presente convocatoria incentivar la euskaldunización de las personas mayores de 18 años empadronadas en Álava y el enclave de Treviño que se matriculen en el curso 2022-2023 en los euskaltegis de Álava o en el enclave de Treviño o los cursos de autoaprendizaje de euskera de 190 horas o más en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTH número 84 de 27 de julio de 2020).

Es una ayuda económica destinada a minorar el precio de matriculación en los niveles A1, A2, B1 y B2, para el curso 2022-2023, en los euskaltegis de Álava o del enclave de Treviño, homologados por HABE.

Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las ayudas a conceder asciende a 99.640,00 euros, el cual podrá ser incrementado en función del montante final al que ascienda la totalidad de subvenciones a conceder y en función de las disponibilidades presupuestarias, hasta un máximo de un 15 por ciento.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02401. G/335021/48000020 para "Subvención Matriculación Euskaltegis" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022.

Tercero. Personas beneficiarias

1. La persona beneficiaria ha de matricularse en un euskaltegi homologado de Álava o del enclave de Treviño antes del 1 de octubre de 2022 o los cursos de autoaprendizaje de euskera de 190 horas o más.

A la hora de la matriculación, el euskaltegi aplicará, si procede, el descuento correspondiente a cada módulo en el caso de cada beneficiaria.

2. Podrán optar a esta convocatoria todas las personas físicas que reúnan las siguientes características:

- Ser mayor de edad o cumplir 18 años en el año 2022.
- Estar empadronada en el Territorio Histórico de Álava o en el enclave de Treviño con anterioridad al 1 de octubre del 2022.
- Matricularse en cualquiera de los niveles A1, A2, B1 y B2 en un euskaltegi homologado por HABE en Álava o enclave de Treviño o en los cursos de autoaprendizaje de euskera de 190 horas o más.

3. Quedan expresamente excluidas del programa las personas peticionarias que presten sus servicios en las Administraciones Públicas y cuyos cursos de aprendizaje y capacitación lingüística en euskera sean financiados por las Administraciones Públicas.

Cuarto. Documentación a presentar por el alumnado

1. La persona beneficiaria habrá de cumplimentar en el momento de la matriculación correspondiente al curso 2022-2023 el impreso de solicitud (anexo II) que se publicará con la aprobación de esta convocatoria y que se encontrará a su disposición en los euskaltegis, así como en la página web de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus o www.euskaraba.eus).

2. El número del documento de identidad, así como el empadronamiento será consultado de oficio por el Servicio Foral de Euskera. La presentación de solicitud supone la aceptación de la consulta de oficio de estos datos, en caso de oponerse la persona solicitante deberá manifestar su oposición de forma expresa rellenando a tales efectos el apartado correspondiente del formulario de solicitud. En caso de oposición, deberá presentar junto con la solicitud fotocopia del DNI, NIE o pasaporte y volante de estar empadronado en Álava o en el enclave de Treviño con anterioridad al 1 de octubre de 2022.

Quinto. Entidades colaboradoras

1. Asumirán la condición de entidades colaboradoras aquellos euskaltegis y centros de autoaprendizaje de euskera homologados por HABE e inscritos en el registro de euskaltegis, que soliciten obtener la condición de entidad colaboradora, que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, las entidades colaboradoras habrán de suscribir un convenio de colaboración o prórroga del mismo si lo hubiera, con la Diputación Foral de Álava en el que se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por las mismas.

3. Las entidades colaboradoras realizarán la gestión y tramitación de las solicitudes de las personas matriculadas que cumplan los requisitos establecidos en esta disposición. Recabarán la documentación de la base quinta de esta convocatoria y, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la base tercera, procederán a aplicar el descuento correspondiente en la matrícula.

Los impresos de la solicitud deberán ser firmados por la persona solicitante, tanto con firma manuscrita como con firma electrónica (IZENPE, DNI electrónico, ACA, Camerfirma, Ancert, FNMT). Así y todo, las solicitudes recogidas por los euskaltegis serán entregadas en el Servicio Foral de Euskera, sito en Plaza de la Provincia número 5-3ª planta, 01001, de Vitoria-Gasteiz, antes de 29 de octubre de 2022.

4. En caso de que hayan cambiado el domicilio y/o los datos bancarios de los euskaltegis, estos deberán actualizar sus datos a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava, en concreto, el trámite específico "alta o modificación de terceros Diputación Foral de Álava" (<https://egoitza.araba.eus/es/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava?inheritRedirect=true&redirect=%2Fes%2Finicio%2Ftramites%3Fq%3Dalta%2Bde%2Btercero>).

5. El Servicio Foral de Euskera, antes de dictarse resolución, comprobará de oficio si los euskaltegis se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Plazo de presentación de solicitud para nuevas incorporaciones como entidad colaboradora

Los euskaltegis que quieran incorporarse por primera vez como entidad colaboradora a este programa de ayudas a la matriculación, deberán solicitarlo en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

En conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración. Para ello deberán cumplimentar el formulario aprobado con esta convocatoria (anexo III) y enviar su solicitud dirigida al Servicio Foral de Euskera de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto a través del registro electrónico común de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/es/-/tr-registro-electronico-comun>) o a través de los registros electrónicos de las restantes Administraciones Públicas.

El Servicio Foral de Euskera examinará la solicitud y procederá a comprobar de oficio su homologación por HABE e inscripción en el registro correspondiente. Asimismo, la presentación de la solicitud por parte del euskaltegi interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Servicio Foral de Euskera se pondrá en contacto con el euskaltegi interesado y, una vez acreditados los requisitos para ser entidad colaboradora, se procederá a la formalización del consiguiente convenio de colaboración.

Séptimo. Módulos que abarca la convocatoria y dotación individual de las ayudas

Módulos presenciales.

El importe de la ayuda a conceder se distribuye en tres módulos diferentes, atendiendo a la intensidad horaria del curso:

1. Módulos de 248-400 horas, 110,00 euros.
2. Módulos de 401-600 horas, 150,00 euros.
3. Módulos de más de 601 horas, 280,00 euros.

Módulos de autoaprendizaje.

Serán subvencionables los niveles iniciales (A1, A2, B1 y B2):

4. Módulos de autoaprendizaje de 190 horas o más, 110,00 euros.

Octavo. Órgano instructor

Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava.

Noveno. Estudio y resolución de solicitudes

1. El estudio y la concesión o denegación de ayudas económicas se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

La Dirección de Euskera y Gobierno Abierto del Departamento de Diputado General, en aquellos supuestos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre la documentación presentada.

2. Si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir, el importe total de la concesión de las ayudas superara la dotación económica de la convocatoria, y por lo tanto fuera necesario minorar la cuantía de las ayudas, éstas se minorarán en igual proporción para todas las personas beneficiarias.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las personas solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación justificada de las restantes solicitudes.

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Pago de las ayudas

Al tratarse de un descuento que se va a aplicar al importe de la matrícula, el pago de las ayudas se realizará a las entidades colaboradoras, que previamente habrán descontado los importes del precio de la matrícula, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios/as.

Se realizará un único pago una vez dictada la resolución de concesión de las ayudas.

En caso de que el pago sea compensado como consecuencia de procedimientos ejecutivos pendientes del alumnado con la Diputación Foral de Álava, el Servicio Foral de Euskera comunicará tal circunstancia al euskaltegi afectado, detrayéndose la cantidad compensada de la cantidad total a ingresar a la entidad colaboradora, debiendo la persona interesada en tal caso devolver el descuento aplicado al euskaltegi. La presentación de la solicitud de ayudas supone la aceptación de la comunicación de la citada circunstancia al euskaltegi correspondiente.

Undécimo. Modificación de ayudas

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, así como al reintegro de la ayuda.

Duodécimo. Pérdida de la ayuda

Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Administración Foral a las entidades colaboradoras y personas beneficiarias y de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a lo previsto en el título II, capítulo I, de la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario.

Decimotercero. Desarrollo

Por el Diputado General se procederá a dictar las resoluciones que se estimen procedentes para el desarrollo de la presente convocatoria, así como dictar la resolución de ampliación de la cuantía de la subvención, en el caso de ser necesario.

Decimocuarto. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de esta convocatoria será resuelta por la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto del Departamento de Diputado General.

Decimoquinto. Compatibilidad de subvenciones

Las ayudas concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la matrícula.

Decimosexto. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA y en la web de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Helduen euskalduntzea sustatzeko 2022-2023 ikasturterako laguntza ekonomikoa eskatzeko inprimakia.

2022

Solicitud de ayuda económica destinada a incentivar la euskaldunización de personas adultas, curso 2022-2023

Diputatu Nagusiaren Saila
Euskara eta Gobernu Irekiaren zuzendaritza

Departamento del Diputado General
Dirección de Euskera y Gobierno Abierto

II. ERANSKINA ■ ANEXO II

Administrazioak betetzeko
A cumplimentar por la Administración

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ N° identificativo			Sexua ■ Sexo		
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro				<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario
Izena ■ Nombre			Lehen abizena ■ Primer apellido			Bigarren abizena ■ Segundo apellido		
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)			Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano	
Herrialdea ■ País		Probintzia ■ Provincia		Udalerría ■ Municipio		Herria ■ Localidad		P. K. ■ C. P.
Telefonoa ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil		Faxa ■ Fax		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico		

MATRIKULAZIORAKO LAGUNTZA EKONOMIKOAREN ESKAERA AURKEZTEAN, ESPRESUKI ONARTZEN DIRA ONDOKO DATU LAGAPEN HAUEK:

- Neure baimena ematen dut euskaltegiak eskaera hau aurkez dezan Arabako Foru Aldundian, hari erantsitako agiriekin batera, eta Arabako Foru Aldundiko Diputatu Nagusiaren Sailak landu ditzan eskaeran jasotzen diren datu pertsonalak, helduen euskalduntzea sustatzeko laguntza ekonomikoen izapidetzea kudeatzeko eta haiek kontrolatzeko.
- Neure baimen espresua ematen dut, emandako laguntzaren zenbatekoa konpentsatuz gero Arabako Foru Aldundiak niri buruz ebazteke dauzkan betearazte prozeduren ondorioz, Euskararen Foru Zerbitzuak euskaltegiari horren berri eman diezaion, atxikitako diru kopurua adieraziz, eta kopuru hori euskaltegiari itzultzeko konpromisoa hartzen dut.

CON LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA MATRICULACIÓN SE ACEPTAN EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES CESIONES DE DATOS:

- Expreso mi consentimiento para que el euskaltegi presente esta solicitud a la Diputación Foral de Álava, junto con la documentación anexa, y para que el Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava trate los datos personales recogidos en la solicitud con la finalidad de gestionar la tramitación y control sobre las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas.
- Manifiesto mi consentimiento expreso a que en caso de que el importe de la ayuda concedida sea compensado como consecuencia de procedimientos ejecutivos pendientes con la Diputación Foral de Álava relativos a mi persona, el Servicio Foral de Euskera comunique al euskaltegi tal circunstancia con indicación del importe retenido y me comprometo a la devolución del importe al euskaltegi.

Orria ■ Hoja 1/3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Helduen euskalduntzea sustatzeko 2022-2023 ikasturterako laguntza ekonomikoa eskatzeko inprimakia.

2022

Solicitud de ayuda económica destinada a incentivar la euskaldunización de personas adultas, curso 2022-2023

Diputatu Nagusiaren Saila
Euskara eta Gobernu Irekiaren zuzendaritza

Departamento del Diputado General
Dirección de Euskera y Gobierno Abierto

II. ERANSKINA ■ ANEXO II

LAGUNTZAK ESKURATZEKO BALDINTZAK BETETZEN DIRENETZ OFIZIOZ EGIAZTATZEAREN AURKA AGERTZEA (aurka agertuz gero, interesa duenak aurkeztu beharko ditu dagozkion agiriak, deialdiko baldintzak betetzea egiaztatzen dutenak):

Euskararen Foru Zerbitzuak nire nortasun datuak egiaztatzearen aurka nago.

Euskararen Foru Zerbitzuak nire erroldatzea egiaztatzearen aurka nago.

BESTELAKO BAIMENAK (interesa duenak nahi izanez gero betetzeko)

Berariaz baimena ematen dut Arabako Foru Aldundiak euskara sustatzeko eginiko komunikazioak jasotzeko

OPOSICION A LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS (en caso de oponerse, la persona interesada deberá aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos en la convocatoria):

Me opongo a que el Servicio Foral de Euskera compruebe mis datos de identidad.

Me opongo a que el Servicio Foral de Euskera compruebe mi empadronamiento.

OTROS CONSENTIMIENTOS (rellenar a voluntad de la persona interesada):

Manifiesto mi consentimiento expreso para recibir comunicación de promoción del euskera de la Diputación Foral de Álava.

Euskaltegiaren izena

MAILA MATRIKULATUA/ NIVEL MATRICULADO	
A1	
A2	
B1	
B2	

MATRIKULA ORDU KOPURUA/ N° HORAS MATRICULACION	
248-400	
401-600	
>600 H	


ON LINE >190 H	
A1	
A2	
B1	
B2	

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante

OHARRA ■ NOTA Matrikulazioarekin batera, inprimaki orria bete behar da eta euskaltegiak dagozkion deskontua aplikatuko dio matrikulazio prezioari. ■ Junto con la matrícula, es necesario rellenar el impreso de solicitud. El euskaltegi aplicará el descuento correspondiente al precio de la matrícula.

Orria ■ Hoja 2/3

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Helduen euskalduntzea sustatzeko 2022-2023 ikasturterako laguntza ekonomikoa eskatzeko inprimakia.</p> <p>2022</p> <p>Solicitud de ayuda económica destinada a incentivar la euskaldunización de personas adultas, curso 2022-2023</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila
Euskara eta Gobernu Irekiaren zuzendaritza

Departamento del Diputado General
Dirección de Euskera y Gobierno Abierto


II. ERANSKINA ■ ANEXO II

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T67 EUSKARAREN SUSTAPENA fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentziasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatze, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzetan erakunde laguntzaile gisa parte hartzeko eskaera (erakunde laguntzaile gisa lehen aldiz laguntzen programan sartzen diren euskaltegiek bete beharrekoa)</p>
	<p>2022</p> <p>Solicitud de incorporación como entidad colaboradora en las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas (a rellenar por los euskaltegis que se incorporen por primera vez al programa de ayudas como entidades colaboradoras)</p>

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III ERANSKINA ■ ANEXO III

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Euskaltegiak betetzeko ■ A rellenar por el euskaltegi

Identifikazio zk. ■ N°
identificativo

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.Solairua ■
PisoAldea ■
Mano

Herraldea ■ País

Probintzia ■
Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■
C. P.Telefona ■
Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo
electrónico

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento
identificativo
 NAN DNI
 AIZ NIE
 Besteren bat

Izena ■ Nombre

Identifikazio zk. ■ N°
identificativoLehen abizena ■ Primer
apellido

Sexua ■ Sexo

 Emakumea
 Gizona
Hombre
Bigarren abizena ■ Segundo
apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario


Telefona ■
Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo
electrónico

Orria ■ Hoja 1/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzetan erakunde laguntzaile gisa parte hartzeko eskaera (erakunde laguntzaile gisa lehen aldiz laguntzen programan sartzen diren euskaltegiek bete beharrekoa)</p> <p>2022</p> <p>Solicitud de incorporación como entidad colaboradora en las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas (a rellenar por los euskaltegis que se incorporen por primera vez al programa de ayudas como entidades colaboradoras)</p>
---	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III ERANSKINA ■ ANEXO III

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailerek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailerek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektroniko bat eta/edo helbide elektroniko bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.


Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Posta elektronikoa ■ Correo Electrónico

Telefono mugikor zenbakia ■ Número de teléfono móvil

Orria ■ Hoja 2/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzetan erakunde laguntzaile gisa parte hartzeko eskaera (erakunde laguntzaile gisa lehen aldiz laguntzen programan sartzen diren euskaltegiek bete beharrekoa)</p>
	<p>2022</p> <p>Solicitud de incorporación como entidad colaboradora en las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas (a rellenar por los euskaltegis que se incorporen por primera vez al programa de ayudas como entidades colaboradoras)</p>

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III ERANSKINA ■ ANEXO III


BANKUEN DATUAK (HIRUGARRENEN FITXA) (2) □ DATOS BANCARIOS (FICHA DE TERCEROS) (2)

Aurretik Arabako Foru Aldundiaren diru-sarrerarik jaso ez bada edo banku-helbideratzearen datuak aldatzen badira soilik bete beharko da. □ Cumplimentar únicamente en caso de no haber percibido anteriormente ningún ingreso de la Diputación Foral de Álava o en caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria.

BANCO	
IBAN	SWIFT

<p>(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)</p> <p>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>....., (e)koaren(e)an</p> <p>En a de de</p> <p>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p>(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)</p> <p>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■ Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>....., (e)koaren(e)an</p> <p>En a de de</p> <p>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT: <input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA <input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru aldundiaren hirugarren moduan</p> <p>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES: <input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD <input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>
---	---

Orria ■ Hoja 3/5



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzetan erakunde laguntzaile gisa parte hartzeko eskaera (erakunde laguntzaile gisa lehen aldiz laguntzen programan sartzen diren euskaltegiek bete beharrekoa)

2022

Solicitud de incorporación como entidad colaboradora en las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas (a rellenar por los euskaltegis que se incorporen por primera vez al programa de ayudas como entidades colaboradoras)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III ERANSKINA ■ ANEXO III

ESKATZEN DU/SOLICITA

Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzen kudeaketan erakunde laguntzaile gisa sartzea/La incorporación como entidad colaboradora en la gestión de las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Ordez kariaren sinadura ■ Firma del/la representante

ERANTZUKIZUNPEKO DEKLARAZIOA

Adierazten dut erakunde laguntzaile izateko deialdian eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala, eta baimena ematen diot Euskararen Foru Zerbitzuari ofizioz egiazta dezan honako baldintza hauek betetzen direla:

- HABEK homologatzea eta dagokion erregistroan inskribatzea.
- Ordezkatzen dudan erakundeak zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eguneari izatea.

Era berean, berdintasunaren arloko araudia betez, hau adierazten dut:

- Ez ordezkatzen dudan erakundeak, ez ordezkatzen dudan erakundearen gobernu- edo administrazio-organismoetako kide den persona juridiko edo erakunderen batek, onarpen-prozesuetan edo funtzionamenduan sexuagatiko zuzeneko edo/eta zeharkako diskriminazio-ekintzak egiten dituenik, DLOren 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunerako Legearen 24. artikuluan (2) xedatutakoaren arabera.

- Ez ordezkatzen dudan elkarte edo erakundeak, ez eta haren gobernu- edo administrazio-organismoetako kide den inork ere, ez duela zigor administratiborik edo penalik jaso abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak onartutako Lan-arloko Arau-hauste eta Zehapenei buruzko Legearen Testu Bateginetik eratorritako sexu-bereizkeriagatik eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko arau-hausteengatik.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria para ser entidad colaboradora y autorizo al Servicio Foral de Euskera a realizar de oficio la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos:


- Homologación por HABE e inscripción en el correspondiente registro.
- Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad a la que represento.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa en materia de igualdad DECLARO:

- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24 (2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

- Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Orria ■ Hoja 4/5



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Helduen euskalduntzea sustatzeko diru-laguntzetan erakunde laguntzaile gisa parte hartzeko eskaera (erakunde laguntzaile gisa lehen aldiz laguntzen programan sartzen diren euskaltegiek bete beharrekoa)

2022

Solicitud de incorporación como entidad colaboradora en las ayudas económicas destinadas a incentivar la euskaldunización de personas adultas (a rellenar por los euskaltegis que se incorporen por primera vez al programa de ayudas como entidades colaboradoras)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III ERANSKINA ■ ANEXO III

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T67 EUSKARAREN SUSTAPENA fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Orria ■ Hoja 5/5